

¿Qué es un miniempleo (Minijob) de 450 € ?

Se trata de un trabajo en el que se gana de media 450 euros al mes como máximo. **No** tiene que pagar **impuestos** por ello y **tampoco** tiene que **contribuir** al seguro de desempleo, de dependencia y médico. También puede estar exento de **cotizar al seguro de pensiones**. Estaremos encantados de explicarle lo que esto implica para usted en una asesoría.

Atención: En el caso de los miniempleos, no cuenta con seguro médico.

¡Así que tiene que contratar un seguro de médico!

Si solo cuenta con un **miniempleo**, tiene que contratar un seguro médico propio. Si recibe dinero de la oficina de trabajo (Arbeitsamt), de la oficina de empleo (Jobcenter) o del departamento de asistencia social (Sozialamt) también está cubierto por el seguro médico. Su empleador/a le proporciona un seguro contra los accidentes de trabajo.

Puede aceptar **distintos miniempleos** a la vez. Sin embargo, solo puede ganar de media **450 € al mes** o **5.400 € al año**, de lo contrario todos trabajos estarán sujetos a cotizaciones a la seguridad social.

Atención: ¡No confunda el **miniempleo (Minijob)** y el **mediempleo (Midijob)**! En el caso de los mediempleos, el salario oscila entre 450,01 y 1300 € mensuales y cotiza a la seguridad social.

¿Quién puede realizar un miniempleo?

Si cuenta con un **permiso de residencia (Aufenthaltsgestattung)** o con un **permiso especial de permanencia (Duldung)**, necesita un **permiso de trabajo de las autoridades en materia de inmigración** para ejercer el miniempleo. Si cuenta con una **tarjeta de residencia (Aufenthaltserlaubnis)**, puede ejercer un miniempleo en cualquier momento.

Puede encontrar la dirección de un centro de asesoramiento en su proximidad y más información en www.faire-integration.de

El programa de fomento «Integration durch Qualifizierung (IQ)» está destinado a mejorar de forma sostenible la integración en el mercado laboral de los adultos de origen inmigrante. Para ello contamos con la colaboración de redes federales en todo el país que cuentan con el apoyo de departamentos especializados en temas centrales relacionados con la migración: el programa está financiado por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (BMAS) y el Fondo Social Europeo (FSE). Nuestros socios son el Ministerio Federal de Educación e Investigación (BMBF) y la Oficina Federal de Trabajo (BA).

Versión: noviembre de 2020

Das Förderprogramm „Integration durch Qualifizierung (IQ)“ wird durch das Bundesministerium für Arbeit und Soziales und den Europäischen Sozialfonds gefördert.



Zusammen. Zukunft. Gestalten.



In Kooperation mit:



Impressum | Herausgeber: Projekt Support: Faire Integration, DGB Bildungswerk BUND e.V., Hans-Böckler-Str. 39, 40476 Düsseldorf, Redaktion: Marie Bauer, Laura Chelebat, Jochen Empen, Layout: Gerson Nolte, ZWH e.V.

Miniempleo de 450 euros

SPANISCH

¿Cuáles son mis derechos?

¿Cuántas horas puedo trabajar?

Si sabe cuál es su salario por hora, puedes calcular cuántas horas puede trabajar como miniempleado:

Salario medio mensual ÷ salario por hora = Promedio de horas de trabajo al mes

Si gana **450 € al mes** y percibe el salario mínimo de **9,35 € brutos por hora**, puede trabajar como máximo **48,13 horas al mes**.

Mi salario por hora es demasiado bajo, ¿qué puedo hacer?

No espere demasiado. ¡Pase a la acción! Escriba una carta a su empleador/a con una lista de las horas que ha trabajado. Exíjale que le pague el salario legal por todas las horas trabajadas. También puede ponerse en contacto con un centro de asesoramiento de Faire Integration. ¡Estaremos encantados de asesorarle!

Atención: ¿Su empleador/a le paga las horas extras en efectivo o en mano y no le entrega ninguna nómina? Esto podría considerarse un empleo ilegal. Estos empleos también se conocen como «trabajos en negro». ¡No acepte este tipo de trabajos! Para usted también podría tener consecuencias legales. Su empleador/a debe registrar todas sus horas de trabajo en un contrato laboral.

¿Su empleador/a le está desfavoreciendo?

¡Estaremos encantados de asesorarle y ayudarle a reclamar sus derechos!

¿Qué derechos me amparan en el miniempleo?

Como miniempleado le amparan los mismos derechos laborales que a los demás empleados.

Por lo tanto, tiene derecho a recibir:

- El **salario mínimo** (actualmente 9,35 € brutos por hora, a partir del 1/1/2021 serán 9,50 € y a partir del 1/7/2021 subirá a 9,60 €).
- O el **salario mínimo del sector** o un **salario colectivo** si se aplica un acuerdo colectivo.
- Una nómina.
- Su salario en caso de enfermedad, vacaciones, días festivos y permiso de maternidad. Esto significa que no tendrá que trabajar estos días y que aun así recibirá su salario.
- Los suplementos, como por ejemplo por trabajar en un día festivo o los pagos especiales como las primas de Navidad, siempre y cuando estén regulados en el contrato de trabajo o en el convenio colectivo o si sus compañeros que cotizan a la seguridad social los perciben.
- Vacaciones. Puede calcular cuántos días de vacaciones le corresponden por ley mediante la calculadora de vacaciones de la página web de la central de miniempleos: www.minijob-zentrale.de
- Un documento por escrito con las principales condiciones laborales (como muy tarde, un mes después del inicio de la actividad si no se le ha entregado un contrato de trabajo por escrito).

Encontrará más información sobre los miniempleos y midiempleos en www.minijob-zentrale.de



¿Qué tengo que hacer si acepto un miniempleo y recibo prestaciones de un organismo público?

Si acepta un miniempleo, deberá informar de inmediato a la autoridad que le brinda las prestaciones (la oficina de trabajo (Arbeitsamt), la oficina de empleo (Jobcenter) o la oficina de asistencia social (Sozialamt)). Tendrá que presentar sus nóminas de forma regular e informar de cualquier cambio lo antes posible. Una parte de los ingresos de su miniempleo se deducirá de sus prestaciones. El organismo competente calculará el importe de sus prestaciones.

¿Cuál es mi salario por hora?

Si es mayor de 18 años, su empleador/a le deberá pagar el **salario mínimo válido desde el 1/1/2020, 9,35 € brutos por hora** (a partir del 1/1/2021 serán 9,50 € y a partir del 1/7/2021 subirá a 9,60 €).

Recibirá el **salario mínimo del sector** si trabaja en un sector cubierto por un convenio colectivo general de obligado cumplimiento. En la página de la aduana (Zoll) encontrará un «Resumen de los salarios mínimos de los sectores» (Übersicht Branchen-Mindest- Löhne): www.zoll.de

Si forma parte de un sindicato, recibirá un **salario colectivo**. Para más información, póngase en contacto directamente con los sindicatos.